



RETIRA Y PROHIBE USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: REPRESENTACIONES Y TURISMO EXPAN LTDA, POR "EXPAN TOURS"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000 57

SANTIAGO, 18 AGO. 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", la Ley 19.880 que "Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución TR. N.º 121 de 2014 de Nombramiento del Director Regional de Turismo de Región Metropolitana, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 139 de 2013 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador **CESMEC**, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la revocación cancelación de un certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se la ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, **REPRESENTACIONES Y TURISMO EXPAN LTDA**, RUT: 78.886.540-6, nombre de fantasía **"EXPAN TOURS"**, ubicado en **ALFREDO BARROS ERRAZURIZ N° 1954 OF.810, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA**, le ha sido revocado cancelado el certificado que lo consignaba con la clase **TOUR OPERADOR RECEPTIVO Y EMISIVO**, por el motivo de cambio de organismo certificador, bajo los requisitos de la norma técnica Nch 3067. Of.2007.

4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con fecha 28 de Enero 2013 mediante R. EX. N°00035 .



RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a **REPRESENTACIONES Y TURISMO EXPAN LTDA** , RUT: **78.886.540-6** , nombre de fantasía **"EXPAN TOURS "**, ubicado en **ALFREDO BARROS ERRAZURIZ N° 1954 OF. 810, Comuna de PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO ASTORGA VALDES (PT)
Director Regional Metropolitana
Servicio Nacional de Turismo

DRT/ EAV/mfg
CC: Fiscalía
Subdirección de Desarrollo
Director Regional de Turismo, Región Metropolitana
Representaciones y Turismo Expan Ltda, por "Expan Tours"
Oficina de Partes.

